

ORDENANZA N° 2.917

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un semáforo de 4 tiempos en la intersección de las calles 1° de Marzo, Puerto Argentino y prolongación de Avda. Rivadavia.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° precedente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

p.s.